



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00159-00.
Confirmación. 131001.

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado ordena:

1. Incorporar a los autos las diligencias realizadas por la parte actora para efectos de la notificación de la orden de pago a la demandada con resultados negativos y tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, en su debida oportunidad.
2. Autorizar la dirección señalada en el escrito de la demanda presentada por la parte actora, para efectos de la notificación de la orden de pago del extremo demandado, procédase de conformidad.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 37 Hoy 9 de Septiembre de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7ad56c6793f80709915b397ca8af7443edf03fa6e5ec2522f81252cfd7f1a59c
Documento generado en 03/09/2021 01:23:09 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>